



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200846

OK/

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U200846** PARA LA ADQUISICIÓN, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS CONSOLIDADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de septiembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-012000991-E190-2020**, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

V.- Con fecha 31 de marzo de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200846

I.1.- Por oficio número 095384611800/2021000923 de fecha 11 de febrero de 2021, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, con el fin de que se modifique el Anexo 1 del contrato primigenio, específicamente a fin de que se registren los diferenciadores de la clave 010 000 1760 00 a 010 000 1760 01, lo anterior en virtud de que existe actualización al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, aprobado por el Consejo de Salubridad, remitiendo para tal efecto la justificación correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2608/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2020, solicitó a “EL INSTITUTO” la modificación de la clave adjudicada 010 000 1760 00 para que quede establecida en 010.000 1760 01, que fue la ofertada por su representada, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200846

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el contrato primigenio para que se actualice la clave mencionada en el apartado de Declaraciones del presente instrumento, conforme a lo manifestado por la Coordinación de Control de Abasto y la División de Bienes Terapéuticos, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2021**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIO PACHÉCO ORTEGA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y
REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.


C. JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200846

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



RRSR/CPRD/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200846

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



TORNO LOGP
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/**2608**/2021

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2021

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficios 095384611800/2021001683 y 095384611800/2021000923 (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos **U200849** y **U200846**, celebrados con la empresa **LABORATORIOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la División

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)

*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atiende Volante 2021000345

Quirango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX, Tel: (55) 57 26 47 00 ext. 14237 www.imss.gob.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS -Página 1 de 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

29 MAR 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 095384611800/202100

0923

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, con relación a los contratos U200846 y U200849, adjudicados al proveedor **LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A DE C.V.**, derivados del Procedimiento de Contratación Adjudicación Directa número AA-012000991-E19-2020, para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Medicamentos Oncológicos; de los que mediante oficio número 095384611800/2020009300 de fecha 30 de diciembre de 2020, se giró solicitud de formalización de convenios modificatorios para la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2021, misma que se anexa para mayor referencia.

Al respecto hago de su conocimiento que el proveedor adjudicado mediante escritos ingresados en el Instituto el 22 de diciembre del 2020, respecto a las claves 010 000 1753, ciclofosfamida y 010 000 1760 metotrexato, amparadas en los instrumentos jurídicos de mérito, expuso que su representada ofertó y le fueron adjudicadas las presentaciones "envase con un frasco ampolla" para ciclofosfamida y "envase con diez frascos ampolla" para metotrexato, y precisa que en el Sistema de Abasto Institucional, fueron generadas ordenes de reposición que la presentación incorrecta, solicitando la intervención para efecto de que se generen convenios modificatorios a fin de que se actualice la clave registrada de 010 000 1753 00 a 010 000 1753 01 y de 010 000 1760 00 a 010 000 1760 01.

Por lo que de la validación realizada al registro en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) competencia de esta Coordinación a su cargo, y a los contratos que fueron formalizados, se desprende que en el Anexo 1 fueron plasmadas las presentaciones 010 000 1753 00 y 010 000 1760 00, conforme a las tres primeras columnas del Anexo 1 de los oficios de adjudicación UAF/619/2020 y UAD/620/2020 emitidos por la Unidad de Administración Financiera de la Secretaría de Salud; no obstante lo anterior, del análisis a la propuestas técnicas presentadas por el proveedor materia del presente oficio, incorporada también a los anexos de los contratos, se desprende que tal y como lo señala el proveedor, las presentaciones que ofertó fueron:

Clave 1753: "Ciclofosfamida. Solución inyectable. Cada frasco ampolla o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampolla o vial"

Clave 1760: "metotrexato. Solución inyectable Cada frasco ampolla con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con 10 frascos ampolla"

Presentación que resulta distinta a la de las claves 010 000 1753 00 y 010 000 1760 00, contenidas en el Anexo 1 y registradas en el Sistema de Abasto Institucional.

Del mismo modo de los oficios de adjudicación en comento, se refiere lo siguiente:

"...se les comunica que cada una de las dependencias y entidades participantes en la consolidación, serán responsables de la elaboración de sus instrumentos contractuales, así como de la solicitud de documentos para formalizar la contratación..."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Por otra parte, se hace de su conocimiento que la entrega de los bienes se llevará a cabo de acuerdo con las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y conforme a la cotización y documentación soporte que presentó usted como proveedor...

Por lo anterior, y toda vez que se identifica que a la fecha existe actualización al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, aprobado por el Consejo de Salubridad, incorporando presentaciones que se apegan a la indicada en la cotización del proveedor, con base a la cual se realizó la adjudicación:

010 000 1753 01, Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampula o vial.

010 000 1760 01, METOTREXATO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con 10 frascos ampula.

CICLOFOSFAMIDA

Código	Descripción	Especificaciones	Vía de administración y Dosis
010 000 1753 01	CICLOFOSFAMIDA Solución inyectable con liofilizado. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampula o vial.	Contenido: 500 mg de Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampula o vial.	Vía de administración: Intravenosa. Dosis: 500 mg.
010 000 1753 02	CICLOFOSFAMIDA Solución inyectable con liofilizado. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampula o vial.	Contenido: 500 mg de Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampula o vial.	Vía de administración: Intravenosa. Dosis: 500 mg.
010 000 1753 03	CICLOFOSFAMIDA Solución inyectable con liofilizado. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampula o vial.	Contenido: 500 mg de Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampula o vial.	Vía de administración: Intravenosa. Dosis: 500 mg.
010 000 1753 04	CICLOFOSFAMIDA Solución inyectable con liofilizado. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampula o vial.	Contenido: 500 mg de Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampula o vial.	Vía de administración: Intravenosa. Dosis: 500 mg.

METOTREXATO

Código	Descripción	Especificaciones	Vía de administración y Dosis
010 000 1760 01	METOTREXATO Solución inyectable con liofilizado. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con 10 frascos ampula.	Contenido: 50 mg de Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con 10 frascos ampula.	Vía de administración: Intravenosa. Dosis: 50 mg.
010 000 1760 02	METOTREXATO Solución inyectable con liofilizado. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con 10 frascos ampula.	Contenido: 50 mg de Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con 10 frascos ampula.	Vía de administración: Intravenosa. Dosis: 50 mg.
010 000 1760 03	METOTREXATO Solución inyectable con liofilizado. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con 10 frascos ampula.	Contenido: 50 mg de Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con 10 frascos ampula.	Vía de administración: Intravenosa. Dosis: 50 mg.
010 000 1760 04	METOTREXATO Solución inyectable con liofilizado. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con 10 frascos ampula.	Contenido: 50 mg de Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con 10 frascos ampula.	Vía de administración: Intravenosa. Dosis: 50 mg.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual permite la modificación de los contratos vigentes y el último párrafo de dicho precepto legal, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un



beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, se solicita proceder a formalizar convenio modificatorio en que se modifique el Anexo 1 de los contratos U200846 y U200849, específicamente a fin de que se registren los diferenciadores de las claves 010 000 1753 00 a 010 000 1753 01 y 010 000 1760 00 a 010 000 1760 01

Destaco a usted que la presente modificación, no implica modificación de precios al corresponder los formalizados y registrados, a los cotizados y adjudicados; así como que considerando la indicación terapéutica de las claves en comento, destinados a pacientes oncológicos, solicito su valioso apoyo para que la presente solicitud de formalización sea atendida en el menor plazo posible, realizando con la recepción de la presente solicitud las modificaciones correspondientes en el Sistema de Abasto institucional.

Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos del proveedor, ingresado el 22 de diciembre de 2020.
- Actas de Adjudicación y propuesta técnica.
- Oficio número 09538461800/2020009328 de fecha 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Carlos Enrique García Romero.
Titular.

Cc: [redacted]

Lic. Humberto Pedrero Moreno - Titular de la División de Contratos y Abasto
Lic. Jesús Eduardo Thomas Ulloa - Titular de la Unidad de Contratos y Abasto
Lic. Mario Pacheco Ortega - Titular de la Coordinación Técnica de Abasto y Servicios
Mra. Zeyla Aurora Coutiño Ruiz - Titular de la Unidad de Contratos y Abasto
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Materiales y Equipos
Lic. Laura del Rosario Belaunzarán González - Titular de la Unidad de Contratos y Abasto
Ing. José Luis Velasco Ruiz - Titular de la Unidad de Contratos y Abasto

Cc: [redacted]

Cc: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Planeación



Oficio N° 09 53 84 61 1810/20210011683

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2021

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación a su oficio 09 53 84 61 1CFD/1734/2021, de fecha 26 de febrero del año en curso, mediante el cual informa lo siguiente:

Al respecto se informa que no es posible modificar los registros para los "Anexo 1" de los contratos **U200849** y **U200846**, en los cuales se identifican las claves 010 000 1753 00 00 y 010 000 176000 00, respectivamente, ya que en el módulo de adquisiciones SAI de esta área, no se encuentran las claves con los números diferenciador y variante que solicita; por lo anterior no es posible realizar dicha modificación hasta en tanto no se encuentren registradas, con independencia de la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud a las que hace referencia.

Sobre el particular, informo a Usted que para poder visualizar las claves solicitadas, se debe de ejecutar una actualización del módulo de adquisiciones SAI respecto del catálogo normativo, con lo cual ya se visualizarían las claves 010.000.1753.01.00 y 010.000.1760.01.00.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION GRUPO	DESCRIPCION ARTICULO	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION
010	000	1753	01	00	GF-Oncológicos, Oncológicos, Sustantiva, Uso Hospitalario, Oncología	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA O VIAL.	ENV	1	FAV
010	000	1760	01	00	GF-Oncológicos, Oncológicos, Sustantiva	METOTREXATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA.	ENV	10	FA

Es importante mencionar que en su petición no se observa si es requerida la conversión en cuanto a piezas por cada una de las claves solicitadas, ya que si bien como lo refiere en su oficio, el precio no será afectado, se debería revisar la necesidad de precisar la cantidad de piezas que en su caso, implicarían el convenio modificatorio solicitado, ya que de la documentación enviada, se observa que se han recibido bienes con una presentación distinta a la cargada en el "Anexo 1".

Con relación a este punto, se precisa que la solicitud únicamente versa respecto del cambio en los diferenciadores y por ende en la presentación, no se indicó una modificación respecto de las piezas toda vez que ésta no es requerida.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Ahora bien, respecto de la recepción de bienes, se adjunta al presente "Acta Administrativa", por medio de la cual, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, precisa y detalla cómo se recibieron los bienes generados mediante las órdenes de reposición que fueron atendidas por el proveedor, así como el inventario con el que se cuenta.

Por lo anterior, se solicita su invaluable apoyo para que la solicitud realizada mediante oficio 09 53 84 61 1800/2021000923 sea atendida en el menor plazo posible, realizando con la recepción de la presente solicitud, modificaciones correspondientes en el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz
Coordinadora Técnica de Planeación

Con copia para:

- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Encargado de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura (*)
- Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Copias enviadas a través del SICGC

ALMOC/JOVC



ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de México siendo las 11:00 horas del día 10 de Marzo de 2021, en el inmueble del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en calzada vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX C.P. 06750, se dieron cita los C.C. **Ing. Esteban Leon Berrelleza.-** Encargado del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, **Rocio Yaneli Soto Olivera** Responsable de Mesa de Alta, **Everardo Peza Quijada** Responsable de la oficina contable, **Martha Arrechea Alfaro.-** Responsable de Control del Abasto, se levanta la presente acta administrativa para dejar constancia de las altas 101197 y 101198 que se generaron con número de orden de reposición 10323799 y 10323795 del proveedor Laboratorio de Biológicos y Reactivos de México SA de CV con diferente presentación a lo que se recibió en este Almacén

-----ANTECEDENTES-----

El pasado 18 de Septiembre del 2020 se recibieron por parte del Proveedor Laboratorio de Biológicos y Reactivos de México SA de CV (BIRMEX) las siguientes claves 010.000.1753.01.00 (Ciclofosfamida solución inyectable) y 010.000.1760.00.00 (Metotrexato) por la cantidad de 9,607 piezas y 1,479 piezas respectivamente, derivado de las necesidades que se tenían en ese entonces se generaron las ordene de Reposición con los números 10323795 y 10323799 originando los números de alta 101198 y 101197 mismos que no coincidía la presentación que se recibió con las descripciones de las claves, sin embargo a sí se emitió el alta con previa autorización. A continuación se enlistas la siguiente tabla con dicha información:

FECHA RECEPCIÓN	PROVEEDOR	CLAVE	PRODUCTO	CANTIDAD	LOTE	FECHA CADUCIDAD	Numero de Alta
18/09/2020	BIRMEX	010.000.1753.01.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE	9,607	0A129J	31/01/2023	101198
18/09/2020	BIRMEX	010.000.1760.00.00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE	539	ME12005	31/07/2022	101197
18/09/2020	BIRMEX	010.000.1760.00.00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE	602	ME12006	31/07/2022	101197
18/09/2020	BIRMEX	010.000.1760.00.00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE	288	ME12007	30/08/2022	101197

El número de alta 101197 corresponde a la clave 010.000.1760.00.00 (Metotrexato Solución inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene : Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de Metotrexato envase con un frasco ampula) de las cuales se recibieron 1479 piezas con 10 frascos de reposición emitida, quedando pendientes 13,311 piezas, las cuales aún se encuentran físicamente en este almacén y del alta número 101198 de la clave 010.000.1753.00.00(Ciclofosfamida solución inyectable cada frasco ampula con Liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de Ciclofosfamida Envase con 2 Frascos Ampula) solo se recibieron 9,607 frascos sin embargo se les explico la problemática a los OADDS y UMAES derivado de la urgencia y necesidad que imperaba así lo aceptaron por lo que en este caso no se tendría que generar alguna Orden de Reposición de esta clave, cabe mencionar que de esta última clave el almacen ya no cuenta con existencia alguna.



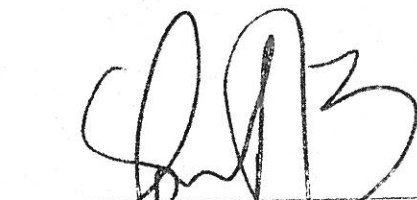
GOBIERNO DE
MÉXICO



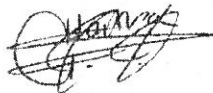
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
Almacén de Programas Especiales y Red Fría

-----CIERRE DEL ACTA-----


No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente a las 12:00 horas, del día de la fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.-----



Ing. Esteban Leon Berrelleza
Encargado de Área Suministro Nivel Central



Martha Arrechea Alfaro
Responsable de control del Abasto



Lic. Rocio Yaneli Soto Olvera
Responsable Mesa de Altas



Everardo Peza Quijada
Oficina Contable



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios



Of. No. 09 53 84 61 1CFD/ 1734 /2021

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2021

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente

Me refiero a su oficio número 09538461 1800/202100 0923, recibido el 17 de febrero de 2021, mediante el cual hace de conocimiento los escritos presentados por el proveedor Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A de C.V, que resultó adjudicado en el procedimiento de contratación consolidada número AA-0120000991-E19-2020, realizado por la Secretaría de Salud.

Así mismo, atendiendo al contenido de dichos escritos, solicita gestionar convenios modificatorios específicamente para registrar el número diferenciador y variante de las claves **010 000 1753 00** a **010 000 1753 01** y **010 000 1760 00** a **010 000 1760 01**.

Al respecto se informa que no es posible modificar los registros para los "Anexo 1" de los contratos **U200849** y **U200846**, en los cuales se identifican las claves 010 000 1753 00 00 y 010 000 176000 00, respectivamente, ya que en el módulo de adquisiciones SAI de esta área, no se encuentran las claves con los números diferenciador y variante que solicita; por lo anterior no es posible realizar dicha modificación hasta en tanto no se encuentren registradas, con independencia de la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud a las que hace referencia.

Es importante mencionar que en su petición no se observa si es requerida la conversión en cuanto a piezas por cada una de las claves solicitadas, ya que si bien como lo refiere en su oficio, el precio no será afectado, se debería revisar la necesidad de precisar la cantidad de piezas que en su caso, implicarían el convenio modificatorio solicitado, ya que de la documentación enviada, se observa que se han recibido bienes con una presentación distinta a la cargada en el "Anexo 1".

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia

Mtro. Borsalino Gonzalez Andrade.- Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura (*).
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*).
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*).
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*).
Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*).

(* Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atiende Volante: **2021000196**

SIN TEXTO

SALUD



BIRMEX

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 21 de Diciembre de 2020.

Oficio. No. DGAC-290/2020

Asunto: Oncológicos Metrotekato y Pediatría

SR. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

Con el aprecio de mis saludos, por medio del presente me refiero al procedimiento de adjudicación directa A9-012000991-E191-2020 en el que mi representada Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., participó y fue adjudicada con medicamentos oncológicos, derivando en el contrato UM00045, referente al medicamento METROTEKATO.

Al respecto, me permito informar a usted que mi representada ofertó y le fue adjudicada la presentación "envase con 30 frascos ampula" (se anexa copia simple para pronta referencia) sin embargo en el Sistema SAI fueron generadas Ordenes de Reposición con la presentación incorrecta indicando "envase con 10 frascos ampula" lo anterior derivado a que el contrato en comento fue generado con la presentación correspondiente a la clave 010.000.1760.001 debiendo ser con la clave 010.000.1760.001 que corresponde a lo ofertado por mi representada.

Por lo anterior, solicito su intervención a fin de que se genere el Convenio Modificatorio respectivo y dadas las fechas en que nos encontramos y toda vez que aún existe medicamento por entregar, solicito también Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como el 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicitamos la ampliación de vigencia del contrato con las mismas condiciones de precio, características, calidad, así como las condiciones de entrega, pago y demás de acuerdo a lo estipulado en el contrato en comento.

El instrumento Dice:

010.000.1760.00

METROTEKATO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METROTEKATO SÓDICO EQUIVALENTE A 50 mg DE METROTEKATO. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.

Debe decir:

010.000.1760.01

METROTEKATO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METROTEKATO SÓDICO EQUIVALENTE A 50 mg DE METROTEKATO. ENVASE CON 10 FRASCO ÁMPULA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SALUD



BIRMEX


LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No omito mencionar que al tratarse de una compra por emergencia, en el pasado mes de septiembre se realizó entrega de del medicamento en comento en la presentación ofertada (se anexa copia simple de remisión para pronta referencia).

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como el 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicitamos la ampliación de vigencia del contrato con las mismas condiciones de precio, características, calidad, así como las condiciones de entrega, pago y demás de acuerdo a lo estipulado en el contrato en comento.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que considere pertinente, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ L. KOCH ANDRADE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ACUERDO CON EL OFICIO DG/115/2020

C.c. p. Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz.- Titular de la coordinación Técnica de Planeación del Abasto.
LIC. Marcos I. Lopez Melgoza.- Gerente De Operaciones Venta.